

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
AZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MANUFACTURAS FRIGORIFICAS  
MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)-----  
CUANTIA(S/ 20'700.000,00)-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del  
8 mes de junio de mil novecientos noventa y uno, ante mí Abogado MARCOS  
9 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece  
10 la compañía de Responsabilidad Limitada MANUFACTURAS FRIGORIFICAS  
11 MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO) representada por su Gerente el señor LUIS  
12 GUSTAVO MOYANO CANO según consta en nombramiento que me acompaña  
13 y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado  
14 civil casado, de profesión Ejecutivo, Mayor de edad, domiciliado en esta  
15 ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y  
16 contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura  
17 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y  
18 resultados está bien instruída y a la que procede de una manera libre y  
19 espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del  
20 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas  
21 de su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y  
22 Reforma de Estatutos de la Compañía MANUFACTURAS FRIGORIFICAS  
23 MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO), la misma que se celebra al tenor de las  
24 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la  
25 celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones  
26 que en ella constan el señor LUIS GUSTAVO MOYANO CANO en su  
27 calidad de Gerente de la compañía MANUFACTURAS FRIGORIFICAS  
28 MAFRICO C. LTDA (MAFRICO), conforme lo acredita con el nombramien-



1 to que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de  
2 documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para  
3 efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa:

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) MANUFACTURAS FRIGORIFICAS**

5 **MAFRICO C. LTDA (MAFRICO)**, se constituyó mediante Escritura

6 Pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,

7 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el diecisiete de Abril de mil

8 novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

9 el veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta con un Capital inicial de

10 un millon trescientos mil sucres (S/. 1'300.000,00); b) La Junta General

11 Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **MANUFACTURAS**

12 **FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA (MAFRICO)**, celebrada el veinte de

13 Mayo de mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar el capital social

14 en la suma de veinte millones setecientos mil sucres y reformar los

15 estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente, e igualmente

16 resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de

17 la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de

18 Estatutos Sociales.-**TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, el

19 señor Gustavo Moyano Cano, en su calidad de Gerente, y como tal

20 representante legal de la compañía **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS**

21 **MAFRICO C. LTDA (MAFRICO)**, en cumplimiento de lo resuelto por la

22 Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veinte de Mayo de mil

23 novecientos noventa y uno, declara: a) Que queda aumentado el capital de

24 su representada en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL**

25 **SUCRES**; de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de

26 **VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo**

27 **realiza mediante la emisión de VEINTE MIL SETECIENTAS**

28 **PARTICIPACIONES acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una c)**

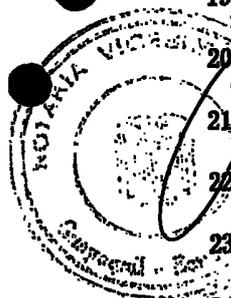
NOTARIA  
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

ib. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE

1 Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y  
2 por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal  
3 Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte de Mayo de mil novecientos  
4 noventa y uno; d) Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y, e)  
5 Consecuentemente declaro que queda reformado el Artículo Cuarto del los  
6 Estatutos sociales en los términos que constan en la Junta General  
7 Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- Queda  
8 agregada la copia integra del acta de Junta General Universal y Extraordina-  
9 ria celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-  
10 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo  
11 para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Hastas aqui  
12 la minuta.- f) Ab. Nuria Butiña de Vivar.- Registro Número cinco mil  
13 novecientos sesenta y tres.- Documento Habilitante (ACTA).- **ACTA DE**  
14 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE**  
15 **LA COMPAÑIA MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA.**  
16 **(MAFRICO)**- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Mayo  
17 de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas cincuenta minutos en el  
18 local social de la compañía ubicado en las calles Velez 1305 y Antepara  
19 se reúnen los señores: GUSTAVO FEDERICO MOYANO LEON, por sus propios  
20 derechos, propietario de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada  
21 una; LUIS GUSTAVO MOYANO CANO, por sus propios derechos, propietario  
22 de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; CARMEN  
23 ELENA MOYANO DE ANDRADE, por sus propios derechos, propietaria de  
24 doscientas participaciones de un mil sucres cada una; MARTHA SANDRA  
25 MOYANO DE TRUJILLO, por sus propios derechos, propietaria de doscientas  
26 participaciones de un mil sucres cada una; MAURICIO MOYANO CANO por  
27 sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones de un  
28 mil sucres cada una, y JOSE ALFREDO AVILA MOYANO, por sus propios



1 derechos, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada  
2 una; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y  
3 acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y  
4 Extraordinaria de Socios de conformidad con lo indicado en el artículo  
5 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y  
6 resolver lo siguiente: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento**  
7 **de Capital y su correspondiente Reforma de Estatutos.**- Actúa como  
8 presidente el señor Gustavo Moyano León, y como secretario el señor Luis  
9 Gustavo Moyano Cano, Gerente de la compañía; el Presidente dispone  
10 que la Secretaría constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a  
11 las demás formalidades legales; constando el quorum reglamentario se dejó  
12 constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete  
13 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios. Inmediatamente, el  
14 Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los  
15 accionistas presentes el punto único del orden del día a tratarse, cual es,  
16 conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos  
17 para lo cual, toma la palabra el Gerente de la compañía señor Luis Moyano  
18 Cano quien da a conocer a los accionistas, una serie de argumentos que  
19 conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un  
20 aumento de capital en la suma de veinte millones setecientos mil sucres,  
21 para efectos de que se refleje la real situación de ella, y que a su vez  
22 permita una mejor presentación de la misma ante las entidades financieras  
23 del país, para poder obtener importantes créditos en el futuro, así como  
24 poder participar en licitaciones; y recomienda que dicho aumento se lo haga  
25 mediante la emisión de veinte mil setecientas participaciones iguales y  
26 nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que el lo sucesivo  
27 gire con un capital de veintidos millones de sucres, haciéndose necesario  
28 reformar los estatutos en la parte pertinente. Los Socios, luego de oír las

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 deliberaciones, aprueban por unanimidad la moción propuesta, y luego de  
2 las respectivas negociaciones al derecho de Atribución y renuncias al  
3 Derecho de Preferencia, los socios suscriben las participaciones de acuerdo  
4 al cuadro que más adelante se detalla. Acto seguido y luego de deliberar al  
5 respecto, la Junta resuelve en forma unánime lo siguiente: a) Que se  
6 aumente el Capital de la Compañía en la suma de veinte millones  
7 setecientos mil sucres (S/20'700.000,00); de tal suerte que sumado al  
8 capital actual de la Compañía se eleva a la suma de veintidos millones de  
9 sucres (S/22'000.000,00); b) Que el aumento aprobado se lo realice  
10 mediante la emisión de veinte mil setecientas participaciones de Un mil  
11 sucres cada una; c) Que la suscripción y pago de las nuevas participaciones  
12 provenientes del aumento de capital, se lo realice de acuerdo al siguiente  
13 cuadro de suscripción y pago: GUSTAVO MOYANO LEON, suscribe un total  
14 de siete mil quinientas veinte participaciones iguales y acumulativas de un  
15 mil sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Un millón  
16 setenta y dos mil doscientos treinta sucres por utilidades acumuladas al año  
17 mil novecientos ochenta y nueve; Un millón cuatrocientos cuarenta y siete  
18 mil setecientos setenta sucres, haciendo uso de reservas acumuladas; y la  
19 suma de cinco millones de sucres mediante aporte en efectivo. ~~MLLS~~  
20 MOYANO CANO, suscribe un total de cuatro mil ochocientas diez  
21 participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres, pagadas en su  
22 totalidad de la siguiente manera: seiscientos setenta mil cientos cuarenta y  
23 cinco sucres por utilidades acumuladas al año mil novecientos ochenta y  
24 nueve; Un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco  
25 sucres, haciendo uso de reservas acumuladas; y la suma de tres millones de  
26 sucres mediante aporte en efectivo. ELENA MOYANO DE ANDRADE,  
27 suscribe un total de dos mil cuatrocientas cuarenta participaciones iguales  
28 y acumulativas de un mil sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente



1 manera: quinientos treinta y seis mil ciento quince sucres por utilidades  
2 acumuladas al año mil novecientos ochenta y nueve; novecientos tres mil  
3 ochocientos ochenta y cinco sucres, haciendo uso de reservas acumuladas; y  
4 la suma de un millones de sucres mediante aporte en efectivo.- SANDRA  
5 ~~MOYANO DE TRUJILLO~~, suscribe un total de dos mil cuatrocientas cuarenta  
6 participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres, pagadas en su  
7 totalidad de la siguiente manera: quinientos treinta y seis mil ciento quince  
8 sucres por utilidades acumuladas al año mil novecientos ochenta y  
9 nueve; novecientos tres mil ochocientos ochenta y cinco sucres, haciendo uso  
10 de reservas acumuladas; y la suma de un millones de sucres mediante  
11 aporte en efectivo.- MAURICIO MOYANO CANO, suscribe un total de ~~Tres~~  
12 ~~mil cuatrocientas noventa~~ participaciones iguales y acumulativas de un mil  
13 sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: quinientos treinta y  
14 seis mil ciento quince sucres por utilidades acumuladas al año mil  
15 novecientos ochenta y nueve; novecientos cincuenta y tres mil ochocientos  
16 ochenta y cinco sucres, haciendo uso de reservas acumuladas; y la suma de  
17 dos millones de sucres mediante aporte en efectivo. d) Reformar el Artículo  
18 Cuarto de los Estatutos sociales que en lo sucesivo dirá así: "ARTICULO  
19 CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía será de  
20 veintidos millones de sucres; dividido en veintidos mil participaciones  
21 sociales, iguales y acumulativas de un mil sucres cada una " (Hasta aquí el  
22 artículo cuarto).- De inmediato la Sala autoriza al Gerente para que  
23 otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia  
24 de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza  
25 para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que  
26 tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce  
27 horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que  
28 la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y



MAFRICO CIA. LTDA.

CUADRO DE APORTES PARA AUMENTO DE CAPITAL

<u>NOMINAS DE SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>UTILIDADES ACUMU LADAS A 1989</u>	<u>APORTE EN EFECTIVO</u>	<u>OTRAS RESERVAS</u>	<u>TOTAL DE CAPITAL</u>
1.- GUSTAVO MOYANO LEON	36	S/. 400,000.00	S/. 1'072,230.00	S/. 5'000,000.00	S/. 1'447,770.00	S/. 7'920,000.00
2.- LUIS MOYANO CANO	23	" 250,000.00	" 870,145.00	" 3'000,000.00	" 1'139,855.00	" 5'060,000.00
3.- ELENA MOYANO DE ANDRADE	12	" 200,000.00	" 536,115.00	" 1'000,000.00	" 903,885.00	" 2'640,000.00
4.- SANDRA MOYANO DE TRUJILLO	12	" 200,000.00	" 536,115.00	" 1'000,000.00	" 903,885.00	" 2'640,000.00
5.- MAURICIO MOYANO CANO	16	" 200,000.00	" 536,115.00	" 2'000,000.00	" 953,885.00	" 3'690,000.00
6.- JOSE AVILA MOYANO	0.22	" 50,000.00	-0-	-0-	-0-	" 50,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/. 1'300,000.00</b>	<b>S/. 3'350,720.00</b>	<b>S/. 12'000,000.00</b>	<b>S/. 5'349,280.00</b>	<b>S/. 22'000,000.00</b>

Guayaquil, Mayo 20 de 1991

50000005

# **M** **MAFRICO** MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA.

Guayaquil, Junio 4 de 1990 .

Señor Don  
LUIS GUSTAVO MOYANO CANO.  
Presente.-

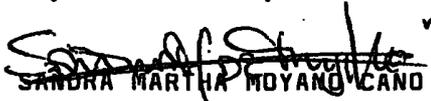
De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO), en sesión del día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE de la misma, por el periodo de cinco años.

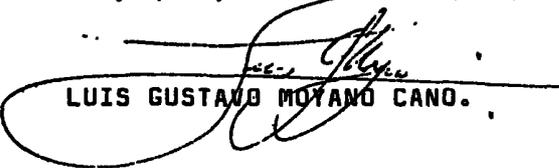
En tal virtud corresponderá a usted la administración y representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, según aparece del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, constantes de la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el 17 de Abril de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón el 29 de Mayo del mismo año.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de éste Cantón.

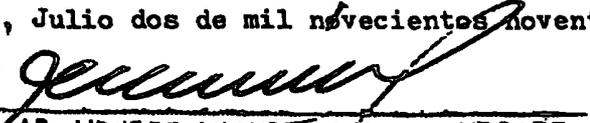
Muy Atentamente,

  
SANDRA MARTHA MOYANO CANO  
DIRECTORA DE LA SESION

ACEPTO EL CARGO:  
Guayaquil, JUNIO 4 de 1990

  
LUIS GUSTAVO MOYANO CANO.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO), a foja 21.678, Número 7.064 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.787 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ORIGINA: Vélez 1305 y Astepara - Teléfono 323598 Fax 321091 - Apartado 3694  
PLANTA: Parque Industrial Ecuatoriano Calle Acero Km. 16 Via a Daule  
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron  
 2 esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Gustavo Moayno  
 3 Leon; F) Luis Moyano Cano; f) Elena Moyano de Andrade; f) Sandra Moyano  
 4 de Trujillo; f) Mauricio Moyano Cano f) José Avila Moyano.- Certifico que la  
 5 copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos  
 6 de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.- (Firmado) Luis  
 7 Moyano Cano, Gerente Secretario- Leída esta Escritura de principio a fin  
 8 por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus  
 9 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.-  
 10 Doy fé.-

14 \_\_\_\_\_  
 15   
 16 LUIS GUSTAVO MOYANO CANO

17 Ced. Ident. No. 090527032-8  
 18 Cer. Vot. No. 211-148  
 19 RUC No. 0990481490001

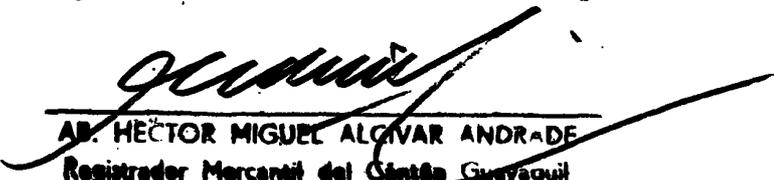
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE  
 Notario

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello  
 23 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil



solución número 91 - 2 - 82 - 1 - 0002149, dictada el 13 de Agosto de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO) , de fojas 23.088 a 23.096, número 2.645 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.344 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

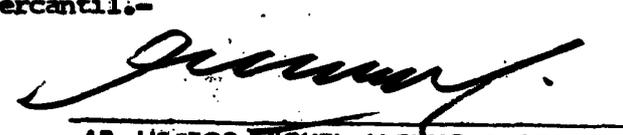
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 6.339 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.400, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

